

AVISO NÚM. 2020-412
(25 de noviembre de 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 24 de noviembre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00653-00, se avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 300.21.144 del 31/10/2020, emitido por la alcaldesa de Paz de Ariporo, “por el cual se imparten instrucciones para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus -Covid19-, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”. El acto impuso el distanciamiento social responsable para las personas que permanezcan en jurisdicción de Paz de Ariporo y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, acorde con lo previsto en el D.E. 1168, desde el 01/11/20 (art.1); impuso el uso obligatorio de tapabocas (art. 2°); se prohibió la realización de algunas actividades (art. 3°) y se estableció su vigencia desde las cero horas del día 01/11/2020 hasta la misma hora del 01/12/2020 (art. 5°). Se invocaron como fundamentos: los arts. 2, 24, 44 a 46, 95 y 314 de la Constitución Política; el art. 91 de la Ley 136/1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551/2012; los arts. 5, 6, 198, 201 y 205 de la Ley 1801/2016; el art. 44 de la Ley 715/2011; las Resoluciones 385 y 1462 de 2020 de MINSALUD; los Decretos 1168 y 1408 de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00653-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2020-00653-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General



Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9511c6f6167e022b88a91e4b3ce661c8d19866cac86ee91c29d72573955c9fa4

Documento generado en 25/11/2020 10:23:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**